

MENDOZA, **18 de marzo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 2332/26 caratulado: "CDIS S/Sol. Desig. de Supl. por Mayor Resp. cat 3 p/ PALANA, Carla Gianina-FAD."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Diseño de esta Facultad solicita la asignación de *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo **Categoría 3** del Agrupamiento Administrativo a la Lic. Carla Gianina PALANA para cumplir las funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Operativo de las mencionadas Carreras.

Que la Dirección de Personal informa que la Lic. PALANA revista en el cargo **Categoría 07**, efectivo, Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Dirección de Carreras de Diseño; además se encuentra percibiendo un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** correspondiente a un cargo *Categoría 4* del mismo Agrupamiento, para cumplir funciones en el Departamento Operativo de las mencionadas Carreras, según Resol. Nº 332/25-CD. Asimismo, aclara que, en el caso de acceder al presente pedido deberá darse de baja al Suplemento que posee asignado.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: *"Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad..."*

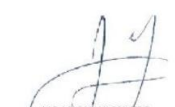
Que por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Que Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender a lo solicitado, hasta tanto dicho cargo sea cubierto mediante concurso efectivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 17 de marzo de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. Nº 39


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Lic. Carla Gianina PALANA (Legajo N° 34764 -CUIL n° 27-34355775-8) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 3** (Tramo Mayor) del mismo Agrupamiento, para cumplir las funciones a cargo de la *Jefatura del Departamento Operativo de las Carreras de Diseño* de esta Facultad, desde el UNO (1) de marzo, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- *Limitar*, a partir del UNO (1) de marzo de 2026, el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** asignado a la Lic. Carla Gianina PALANA (Legajo N° 34764 -CUIL n° 27-34355775-8) correspondiente a un cargo **Categoría 4** del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño de esta Facultad, dispuesta mediante Resol. n° 332/25-CD.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones que deberá desempeñar la Lic. PALANA de acuerdo a la jerarquía del cargo, serán las siguientes:

- Coordinación y supervisión operativa del personal administrativo del Departamento Operativo de las Carreras de Diseño, organizando tareas, distribuyendo responsabilidades y realizando seguimiento del cumplimiento de objetivos.
- Planificación y mejora continua de los circuitos administrativos vinculados a concursos, exámenes y gestión académica.
- Control de gestión de los procesos administrativos del área, garantizando cumplimiento normativo, eficiencia operativa y calidad del servicio.
- Asesoramiento técnico-administrativo a la Dirección en la toma de decisiones relativas a la organización interna del Departamento.
- Implementación de herramientas de seguimiento y sistematización del trabajo que permitan optimizar tiempos y recursos.
- Articulación con otras áreas administrativas y académicas de la Facultad a fin de asegurar la adecuada coordinación institucional.

ARTÍCULO 4º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 39


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCÚYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO